

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL PARA EL AÑO 2020.

Propuesta de acuerdo

*El año pasado se aprobó duplicar el servicio que se venía ofreciendo de Terapia Ocupacional y Fisioterapia, y que venía siendo 2 mañanas de Terapia Ocupacional y una mañana de Fisioterapia, que es el servicio básico al que corresponde la subvención que se recibe.*

*Se acordó duplicar la partida presupuestaria para poder ofrecer un servicio de 4 días de Terapia Ocupacional y 2 días de Fisioterapia.*

*A lo largo del año 2019 no fue posible incorporar todo el servicio que se pretendía, ya que la empresa que ofrece el servicio no encontraba personal que quisiera venir a esta zona, aparte de encajar los días con las otras residencias de la zona a la que prestan servicios.*

*En el presupuesto del año 2020, la consignación inicial que se previó en la partida de Terapia y Fisioterapia fue de 21.000,00, teniendo en cuenta que no sería posible desde el principio de año tener duplicado el servicio.*

*La realidad es que sí que ha sido posible tener los 6 servicios semanales, y aunque estuvo suspendido un tiempo durante el estado de alarma, se restableció lo antes posible por el beneficio que les podía reportar a los usuarios.*

*Este servicio adicional que se contrata con la misma empresa que ofrece el servicio básico, tiene aparejado que hay que abonar el kilometraje a los profesionales, gasto con el que no se contaba en un principio.*

*El coste del servicio hasta el 30-09-2020 ha sido de 21.370,88 euros, y en previsión de finalizar el año ofreciendo el servicio completo, el gasto del último trimestre del año puede ser de 8.700 euros, resultando un gasto anual de 30.070,88 euros.*

*La partida presupuestaria que alberga este gasto, "3380 22609 Fisioterapia y Terapia Ocupacional", necesita un suplemento de crédito de 9.100,00 euros aproximadamente para poder recoger la totalidad del gasto del año, ya que la bolsa de vinculación a la que pertenece contiene solamente esta partida presupuestaria, y no puede utilizar crédito disponible de otras partidas.*

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**PARTIDA: 3380 22609**

**IMPORTE: 9.100,00**

**FINANCIACIÓN CON MAYORES INGRESOS**

**PARTIDA: 40000**

**IMPORTE: 9.100,00**

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el Expediente Nº 2/2020 del presupuesto del Organismo Autónomo Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paúl para el año 2020, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*